



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

INFORME ANUAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

PERIODO ABRIL DE 2018 – MARZO DE 2019

CÁMARA DE DIPUTADOS



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Santiago, 22 de mayo de 2019.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 66 B de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 6°, N° 9, y 15 de su Reglamento de Funcionamiento, con arreglo a los cuales el Comité de Auditoría Parlamentaria debe emitir un informe anual antes del 30 de junio de cada año, esta entidad viene en presentar a las instancias pertinentes el reporte correspondiente al ejercicio comprendido entre abril de 2018 y marzo de 2019, en lo que concierne a la Cámara de Diputados.

De acuerdo con lo establecido por la normativa ya enunciada, el informe anual que este Comité debe evacuar antes del 30 de junio de cada año, debe referirse al uso de los fondos públicos destinados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria -esto es, al resultado de las auditorías de asignaciones parlamentarias-, y contener una presentación de los hechos relevantes de cada una de las auditorías efectuadas y de las recomendaciones o situaciones especiales que el Comité haya detectado.

Si bien la exigencia reglamentaria sobre el contenido del informe anual solo alude expresamente al resultado de las auditorías de asignaciones parlamentarias, en atención a que la mencionada ley N° 18.918 encomienda igualmente al Comité revisar las auditorías de gastos institucionales del Senado, la Cámara de Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional, lo que determina que esta segunda línea de acción se encuentre incluida en la planificación anual, el presente informe hace también referencia a dicha labor.

En concordancia con lo expuesto, este documento da cuenta, en lo sustancial, del cumplimiento del plan anual de trabajo del Comité para el ejercicio comprendido entre abril de 2018 y marzo de 2019, el cual fue sometido a consideración del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, conforme lo previsto por el artículo 7° del Reglamento de Funcionamiento del Comité, a través de oficio N° 73, de 2018, de este origen, y aprobado por aquél, a través de su oficio N° 41, de la misma anualidad.

Adicionalmente, y a efectos de recoger de manera integral el trabajo desarrollado por el Comité durante el ejercicio que se informa, el informe da cuenta de otras actividades ejecutadas que, si bien no forman parte del plan de auditoría, fueron desarrolladas en el periodo de que se trata.



**CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Conforme lo expuesto, el Comité de Auditoría Parlamentaria pone a su disposición el Informe Anual de su gestión 2018-2019.



Priscila Jara Fuentes
Abogado Coordinador



Carlos Tapia Sagredo
Profesional especialista en auditoría



Jorge Sirriya Carapelle
Contador auditor



**CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

ÍNDICE DE CONTENIDOS

- I. AUDITORÍAS EJECUTADAS EN EL PERIODO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL
- II. HECHOS RELEVANTES
- III. RECOMENDACIONES Y/O SITUACIONES ESPECIALES
- IV. PRECISIONES NORMATIVAS
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DOTACIÓN
- VII. OTRAS MATERIAS
- VIII. PALABRAS FINALES



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

I. AUDITORÍAS EJECUTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL

De manera previa es del caso hacer presente que el plan anual de auditoría 2018-2019 fue elaborado y sometido a consideración del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias en un periodo de transición normativa, desde el antiguo régimen contenido en las resoluciones N° 1 y 2, de 2011, del señalado órgano rector, a las Resoluciones N° 3 y 4, de 2018, del mismo origen, de las cuales se dictaron 3 versiones sucesivas, en marzo, mayo y junio de dicha anualidad, siendo dable recordar que las 2 primeras no tuvieron aplicación, considerando lo resuelto por dicho ente normativo mediante oficios N° 29 y 30, de 20 de marzo de 2018, que suspendieron por 60 días la vigencia de la primera versión, en tanto la segunda fue reemplazada por la tercera, de 29 de junio, que empezó a regir al día siguiente.

De este modo, hasta el 30 de junio de 2018 estuvieron vigentes las señaladas resoluciones N° 1 y 2, de 2011, con la salvedad que los montos establecidos para las asignaciones parlamentarias correspondieron a los aprobados para 2018; mientras que, a contar del 1 de julio, entraron en vigor las resoluciones N° 3 y 4, de esa anualidad, en su versión de 29 de junio.

Dicho escenario debió ser considerado por el Comité de Auditoría Parlamentaria al momento de planificar su trabajo anual, a desarrollar entre abril de 2018 y marzo de 2019, en razón de lo cual el plan anual de auditoría para el ejercicio que se informa, aprobado -como se dijera- a través del Oficio N° 41, de 2018, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, consideró la ejecución de los siguientes trabajos:

1.- Auditorías de Asignaciones Parlamentarias:

- a) Auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Difusión, en ambas Corporaciones, por gastos ejecutados en el segundo semestre de 2017, periodo regido por las resoluciones N° 1 y 2, de 2011.
- b) Auditoría de Pasajes Aéreos Nacionales, en ambas Corporaciones, por gastos ejecutados en el segundo semestre de 2017, periodo regido por las resoluciones N° 1 y 2, de 2011.
- c) Auditoría de la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Actividades Territoriales – Oficinas Parlamentarias, en ambas Corporaciones, por el periodo



**CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

comprendido entre los meses de julio y septiembre de 2018, esto es, regido por las Resoluciones N° 3 y 4, de 2018.

- d) Auditoría de la asignación parlamentaria Personal de Apoyo, en ambas Corporaciones, por el periodo comprendido entre julio y septiembre de 2018, regido por las resoluciones N° 3 y 4, de 2018.

2.- Trabajos Especiales de auditoría: Para el caso de ser ello requerido por las instancias competentes o ser necesaria una modificación del plan anual.

Dicha eventualidad efectivamente se produjo, a raíz de un requerimiento de la Comisión de Régimen Interior y Administración de la Cámara de Diputados, en orden a revisar los viáticos nacionales pagados a la totalidad de los Diputados a partir del 11 de marzo y hasta diciembre de 2018, dando origen a un trabajo especial de auditoría.

3.- Revisión de las auditorías de Gastos Institucionales, contratadas por:

- a) La Cámara de Diputados.
- b) El Senado.
- c) La Biblioteca del Congreso Nacional.

Los señalados trabajos fueron ejecutados e informados en su totalidad dentro de plazo, encontrándose emitidos los correspondientes informes al cierre del periodo, el 31 de marzo de 2018.

El detalle es el que sigue:

N° DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN	MATERIA	ENTIDAD
6	21-06-2018	Revisión Gastos Institucionales	Senado
7	02-08-2018	Revisión Gastos Institucionales	Cámara de Diputados



**CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

N° DE INFORME	FECHA DE EMISI6N	MATERIA	ENTIDAD
8	16-08-2018	Revisi6n Gastos Institucionales	Biblioteca del Congreso Nacional
9	30-08-2018	Gastos Operacionales, ítem Difusi6n	Senado
10	10-09-2018	Gastos Operacionales, ítem Difusi6n	Cámara de Diputados
11	16-10-2018	Pasajes Aéreos Nacionales	Cámara de Diputados
12	11-10-2018	Pasajes Aéreos Nacionales	Senado
1	21-01-2019	Gastos Operacionales, ítem Actividades Territoriales- Oficinas Parlamentarias	Senado
2	23-01-2019	Gastos Operacionales, ítem Actividades Territoriales- Oficinas Parlamentarias	Cámara de Diputados
3	29-01-2019	Trabajo Especial, viáticos nacionales	Cámara de Diputados
4	27-03-2019	Personal de Apoyo	Senado
5	28-03-2019	Personal de Apoyo	Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

De este modo, el plan anual de auditoría del periodo abril de 2017 a marzo de 2018 fue ejecutado en su integridad, totalizando el despacho de 12 informes.

Los principales resultados de los trabajos en referencia serán abordados, en lo que concierne a las auditorías de asignaciones parlamentarias correspondientes a la Cámara de Diputados, en el acápite II, sobre hechos relevantes.

II. HECHOS RELEVANTES

A continuación, se resumen los aspectos más significativos de los informes de auditoría de asignaciones parlamentarias emitidos por el Comité en el periodo anual de que se trata, en lo que concierne a la Cámara de Diputados:

II.1. Informe N° 10, de 2018, Gastos Operacionales, ítem Difusión.

Como se dijera, esta auditoría se refiere a los gastos por concepto de Difusión de la labor parlamentaria, y consideró como periodo auditado el lapso correspondiente al segundo semestre de 2017, regido para la Cámara de Diputados por la Resolución N° 1, de 2011, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias; cabe agregar que se ejecutó entre los meses de mayo y septiembre de 2018.

En cuanto a la cobertura, el trabajo consideró como universo a los parlamentarios que tenían tal condición en el segundo semestre de 2017 -que fue el periodo sometido a revisión- y la conservaban al momento de desarrollarse el trabajo, en 2018, y que en el caso de la Cámara de Diputados correspondían a 63, sometiéndose a revisión todos ellos. A su turno, los gastos por concepto de Difusión de tales Diputados en el periodo auditado alcanzaron la suma de \$184.460.856, que fue revisada en su totalidad.

El resultado del trabajo en referencia implicó que, de los 63 Diputados sometidos a examen, respecto de 55, que equivalen al 87%, se puso término a la auditoría, sin objeciones, en tanto para los 8 restantes, esto es, el 13% de la muestra, se formuló alguna observación o reparo.

Tales objeciones fueron puestas en conocimiento de los afectados, en la forma prevista por el artículo 66 B de la ley N° 18.918 y 13 del Reglamento de



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Funcionamiento del Comité, y con el mérito de sus respuestas en 6 casos ellas fueron levantadas, en tanto los 2 restantes fueron puestos en conocimiento de la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación, con lo cual concluye la intervención del Comité.

Las observaciones formuladas en esta auditoría se refieren al pago de servicios personales con recursos del ítem Difusión que, en rigor, correspondía solventar con las asignaciones parlamentarias Personal de Apoyo o Asesorías Externas; al pago de impresos ajenos a la difusión de la labor parlamentaria; la existencia de gastos no previstos por la normativa vigente en el periodo auditado; la rendición de gastos duplicados; y, la existencia de gastos ajenos a la función parlamentaria.

Es dable mencionar que, con ocasión de la auditoría, se produjo el reintegro a la Corporación de sumas erróneamente solventadas con el ítem en revisión, por la suma total de \$ 1.958.133.

El resumen de la auditoría es el que sigue:

Asignación revisada: Gastos Operacionales, ítem Difusión

Período auditado: Segundo semestre de 2017

Regulación: Resolución N° 1, de 2011

	Universo	Muestra revisada
Diputados en ejercicio en 2017 y 2018	63	100%
Gastos en Difusión 63 Diputados, en el periodo auditado	\$184.460.856	100%

Resultado	Cantidad	Porcentaje
Cierres	55	87%
Observaciones o reparos	8	13%
Reparos levantados	6	75%
Derivaciones a CET ¹	2	25%

Conforme lo expuesto, la auditoría concluyó un razonable cumplimiento de la normativa vigente en el periodo auditado, toda vez que solo se generaron observaciones para el 13% de los Diputados sujetos a revisión.

¹ CET: Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Además, como se dijera, tales objeciones fueron finalmente salvadas por el Comité, salvo en dos casos, que equivalen, en definitiva, al 3,2% del total de Diputados sometidos al examen.

Lo anterior, sin perjuicio de haberse formulado observaciones y recomendaciones a los procesos de control interno, de responsabilidad de la Administración de la Corporación, los cuales se mencionan en el capítulo siguiente.

II.2. Informe N° 10 de 2018, Pasajes Aéreos Nacionales.

Al igual que en el caso anterior, el periodo auditado corresponde al segundo semestre de 2017, regido, para el caso de la Cámara de Diputados, por la Resolución N° 1, de 2011, del Consejo Resolutivo, ejecutándose la auditoría entre los meses de mayo y octubre de 2018.

En cuanto a la cobertura, el trabajo consideró como universo a los parlamentarios que tenían tal condición en el segundo semestre de 2017, que fue el periodo sometido a examen, y la conservaban al momento de desarrollarse el trabajo, en 2018, los que, en la Cámara de Diputados correspondían a 63, y que fueron revisados en su totalidad.

A su turno, los gastos por concepto de Pasajes Aéreos Nacionales de tales Diputados, durante el año 2017, alcanzaron la suma de \$519.681.073, y los del segundo semestre a \$ 267.387.616. Cabe agregar que, si bien el periodo auditado correspondía al segundo semestre de esa anualidad, la regulación vigente en el periodo auditado concedía, además de una cuota de pasajes mensuales, otra de pasajes anuales, por lo que, para el solo efecto de verificar este último cupo, la revisión debió extenderse a la anualidad completa.

Como resultado de esta auditoría no se formularon observaciones para ninguno de los 63 Diputados sometidos a examen, sin perjuicio de formular algunas recomendaciones, en virtud de los criterios de prudencia y austeridad, ante casos de pasajes no utilizados; o bien, salvedades, en el evento de haberse verificado algún exceso en el cupo de pasajes asignados, lo cual no dio lugar a objeciones, por haberse comprometido la correspondiente restitución mediante descuento de la dieta.



**CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

El resumen de la auditoría es el siguiente:

Asignación revisada: Pasajes Aéreos Nacionales
Período auditado: Segundo semestre de 2017
Regulación: Resolución N° 1, de 2011

	Universo	Muestra revisada
Diputados en ejercicio en 2017 y 2018	63	100%
Gasto en Pasajes Aéreos Nacionales de los 63 Diputados en el periodo auditado	\$267.387.616	100%

Resultado	Cantidad	Porcentaje
Cierres	63	100%

Sin perjuicio de que la auditoría no dio lugar a objeciones para los Senadores, se formularon algunas observaciones respecto del control interno ejercido por la Administración de la Corporación, dando lugar a recomendaciones, las cuales se detallan en el capítulo siguiente.

II.3. Informe N° 2 de 2019, Gastos Operacionales, ítem Actividades Territoriales –Oficinas Parlamentarias.

Esta auditoría revisó los gastos en Oficinas Parlamentarias ejecutados entre los meses de julio y septiembre de 2018, lapso regido por la nueva normativa, contenida en la Resolución N° 3, de 2018, trabajo que se desarrolló entre los meses de septiembre de 2018 y enero de 2019.

En cuanto a la cobertura, la revisión incluyó a los 155 Diputados en ejercicio, cuyos gastos en Oficinas Parlamentarias en el periodo auditado alcanzaron la suma de \$ 630.606.564, de la cual se revisó el 86%, ascendente a \$ 543.220.179. A su vez, de las 269 oficinas parlamentarias registradas, se visitó en terreno 205 de ellas, esto es, el 76%.

El resultado de la auditoría implicó que, de los 155 Diputados sometidos al examen, se formuló observaciones a 2 de ellos -relacionadas con la facilitación de oficinas parlamentarias a terceros, para usos ajenos a la función parlamentaria- una de las cuales fue levantada, conforme el mérito de la respuesta del afectado, que evidenció



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

la regularización de los hechos observados; el caso restante, sin embargo, fue derivado a la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación.

El resumen de la auditoría es el que sigue:

Asignación revisada: Gastos Operacionales, ítem Actividades Territoriales-Oficinas Parlamentarias
Período auditado: Julio a septiembre de 2018
Regulación: Resolución N° 3, de 2018

	Universo	Muestra revisada
Diputados	155	100%
Gastos en Oficinas Parlamentarias en el periodo auditado	\$ 630.606.564	86%
Oficinas Parlamentarias	269	76%

Resultado	Cantidad	Porcentaje
Cierres	153	98,7%
Observaciones o reparos	2	1,3%
Reparos levantados	1	50%
Derivaciones a CET	1	50%

De este modo, también en este caso la auditoría concluyó un razonable cumplimiento normativo de parte de los Diputados, sin perjuicio de formular algunas observaciones y recomendaciones en materia de control interno, a la Administración de la Corporación, según se detallará más adelante.

II.4. Informe N° 3, de 2019, Viáticos Nacionales

Este informe corresponde a un trabajo especial, no planificado, solicitado originalmente por la entonces Presidenta de la Corporación, y ratificado luego por la Comisión de Régimen Interno y Administración, en orden a revisar el pago de los viáticos nacionales de los 155 Diputados, a partir del 11 de marzo y hasta diciembre de 2018. El trabajo se realizó en los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

El gasto en viáticos nacionales del periodo analizado ascendió a la suma de \$ 1.306.193.651, y dado el tenor del requerimiento formulado por la instancia competente, fue revisada en su totalidad.

Es dable anotar que, en el periodo revisado confluyeron 2 regímenes normativos diferentes, dada la entrada en vigencia de la Resolución N° 3, de 2018, ya mencionada, a contar del 1 de julio de esa anualidad.

En cuanto al resultado del trabajo, este arrojó diferencias respecto de los montos pagados por la Dirección de Finanzas de la Corporación en el periodo analizado, derivadas de la modalidad de cálculo utilizada por aquella.

Tales diferencias –en favor de la Corporación– ascienden, en términos agregados, a \$166.173.427, conforme la asistencia efectiva de los Diputados en el periodo auditado. Con todo, si se atendiera al particular criterio de cálculo utilizado por la Dirección de Finanzas en el periodo regido por la Resolución N° 1, de 2011 (pago del tope de sesiones mensual, menos las inasistencias del mes anterior), las diferencias alcanzarían a \$ 118.371.448.

Es dable anotar que este trabajo especial no dio lugar a observaciones respecto de los Diputados, dada su nula injerencia en el proceso de cálculo y pago, así como que no se trata de sumas afectas a rendición. De este modo, solo se formularon recomendaciones para la Corporación, a efectos de mejorar la metodología de cálculo, liquidación, control y pago de este componente del ítem Traslación de la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, según se mencionará más adelante.

Adicionalmente, se formularon recomendaciones en orden a reforzar los procedimientos de transparencia activa por parte de la Cámara de Diputados, a fin de garantizar el cumplimiento de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, lo cual se detalla en el capítulo siguiente.

Cabe hacer presente que este informe ha sido objeto de 2 complementaciones posteriores, mediante oficios N° 179 y 207, ambos de 2019, el primero de los cuales rectifica el punto IV del informe –relativo a la rendición de gastos de alojamiento en el caso de haber optado por viático completo–, conforme lo resuelto por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias en su oficio N° 23, del mismo año, que autorizó la rendición de tales gastos en fechas en que no se haga uso de viático; en tanto el segundo contiene el detalle



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

individual, por Diputado, de las diferencias detectadas por el Comité, el que fue requerido por la Comisión de Régimen Interior y Administración de la Cámara de Diputados.

II.5. Informe N° 5, de 2019, Personal de Apoyo.

Esta auditoría comprendió la revisión de gastos ejecutados por concepto de la contratación de Personal de Apoyo, tanto regido por el Código del Trabajo como contratado a honorarios, entre julio y septiembre de 2018, periodo regido por la Resolución N° 3, de esa anualidad, y se desarrolló entre los meses de octubre de 2018 y marzo de 2019 (excluyendo febrero, mes de receso legislativo).

Para esta auditoría, dado el volumen de transacciones asociadas a la asignación en revisión, fue seleccionada una muestra representativa del universo de 155 Diputados, que ascendió a 119 de ellos, que corresponden al 77%; incluyéndose, además, la totalidad de los Comités Parlamentarios. En cuanto al gasto en Personal de Apoyo del periodo, este ascendió a M\$ 3.608.984, respecto de los Diputados, y a M\$ 444.042, tratándose de los Comités, debiendo agregarse que, para el caso de los primeros, se revisó la suma de \$ 1.458.146, que corresponde al 40,4% de las erogaciones del periodo, en tanto el gasto de los Comités fue examinado en su integridad.

Sobre el resultado, la auditoría se cerró sin objeciones para 113 de los 119 Diputados sometidos a examen, que equivalen al 95%, en tanto los 6 restantes, que corresponden al 5%, fueron objeto de observaciones, las que fueron posteriormente resueltas en 3 casos, con ocasión de la respuesta del Diputado afectado. Los otros 3 casos, sin embargo, fueron derivados a la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación.

A su vez, de los 11 Comités Parlamentarios sometidos a revisión, para 8, esto es, el 73%, se dispuso el cierre de la auditoría sin observaciones, en tanto a los otros 3, equivalentes al 27%, se les formuló reparos, los cuales fueron posteriormente sometidos a conocimiento de la señalada Comisión de Ética y Transparencia.

En síntesis, las observaciones formuladas dijeron relación con la contratación de personal inhábil para desempeñarse como Personal de Apoyo (funcionarios municipales y gestores de intereses particulares) y la existencia de Personal de Apoyo de Comité Parlamentario contratado de manera simultánea para un Diputado miembro del mismo.

**CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Es menester hacer presente que, en esta auditoría, las derivaciones a la aludida Comisión de Ética y Transparencia, tanto respecto de Diputados como de Comités Parlamentarios, se debieron esencialmente a que, en sus respuestas, los afectados cuestionaron la aplicación de las disposiciones establecidas por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias en la Resolución N° 3, de 2018, a contratos preexistentes a dicha regulación, cuestión cuya resolución excede las competencias del Comité, al incidir en aspectos normativos y las atribuciones del citado ente rector, por lo que tales casos fueron sometidos a dicha Comisión y simultáneamente informados al señalado Consejo.

Es dable agregar que, finalmente, el Consejo Resolutivo emitió sobre el particular el oficio N° 57, de 2019, a requerimiento de la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación, ratificando sus competencias para introducir exigencias de probidad y prevención de conflictos de intereses en el uso de las asignaciones parlamentarias y fijar un plazo de vacancia al respecto, vencido el cual las resoluciones del Consejo Resolutivo se hicieron plenamente exigibles, siendo imperativo para la Corporación y los parlamentarios ajustarse a ellas.

A continuación, se resume el trabajo de auditoría en comentario:

Asignación revisada: Personal de Apoyo
Período auditado: Julio a septiembre de 2018
Regulación: Resolución N° 3, de 2018

	Universo	Muestra revisada
Diputados	155	77%
Comités Parlamentarios	11	100%
Gastos en Personal de Apoyo en el periodo - Diputados	M\$ 3.608.984	40,4%
Gastos en Personal de Apoyo en el periodo-Comités Parlamentarios	M\$ 444.042	100%

Resultado	Cantidad	Porcentaje
Cierres Diputados	113	95%
Observaciones o reparos Diputados	6	5%
Reparos levantados Diputados	3	50%
Derivaciones a CET Diputados	3	50%



**CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Cierres Comités Parlamentarios	8	73%
Observaciones o reparos Comités Parlamentarios	3	27%
Reparos levantados Comités Parlamentarios	0	0%
Derivaciones a CET Comités Parlamentarios	3	100%

III. RECOMENDACIONES Y/O SITUACIONES ESPECIALES

En lo que toca a las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría de asignaciones parlamentarias a que se ha hecho referencia, para efectos de mejorar aspectos de control interno, el resumen es el que sigue, desagregado por cada uno de los reportes evacuados en el periodo:

III.1. Informe N° 10, de 2018, Gastos Operacionales, ítem Difusión.

En síntesis, se recomendó a la Corporación, en el caso de que los documentos de respaldo no precisen claramente los servicios prestados, solicitar antecedentes adicionales, a fin de verificar si corresponde o no solventarlos con el ítem Difusión.

Además, considerando el cambio de régimen normativo, tener especial cuidado en observar aquellos aspectos en que la Resolución N° 3, de 2018, ha innovado respecto del anterior cuerpo regulatorio, en materia de Difusión, como ocurre con la contratación de espacios en diversos medios, incluyendo plataformas digitales, la contratación de saludos conmemorativos y la compra de publicaciones y suscripciones en formato digital.

III.2. Informe N° 11, de 2018, Pasajes Aéreos Nacionales.

Las recomendaciones relacionadas con esta auditoría, dirigidas a la Administración de la Cámara de Diputados, en resumen, se refieren a:

1.- Evaluar el flujo del actual proceso de verificación, e implementar las medidas que fueron anunciadas con ocasión de la auditoría, especialmente las relativas a un aumento de la dotación encargada de la revisión de los Pasajes Aéreos Nacionales, con el fin de generar instancias que faciliten el control por oposición de funciones, mejorar el seguimiento de las distintas fases y evitar errores.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

2.- Efectuar seguimiento permanente de los pasajes no utilizados, para obtener de las líneas aéreas la restitución de los valores, en caso de proceder, verificando que se apliquen correctamente las tarifas vigentes según convenio y sus correspondientes descuentos. Además, tramitar oportunamente las notas de crédito y efectuar su seguimiento hasta el ingreso de los respectivos fondos.

3.- Considerando las falencias, retrasos y sucesivas modificaciones de la información proporcionada por las aerolíneas a la Corporación, realizar –sin perjuicio de los controles mensuales- una revisión final de los tickets adquiridos en el periodo y las notas de crédito, al momento de efectuar la cuadratura anual al término de cada ejercicio, y conforme ella, realizar los ajustes que correspondan.

Ello, sin perjuicio de hacer presente, también, la necesidad de considerar los cambios normativos introducidos por la Resolución N° 3, de 2018, en materia de Pasajes Aéreos Nacionales.

III.3. Informe N° 2, de 2019, Gastos Operacionales, ítem Actividades Territoriales – Oficinas Parlamentarias.

Con ocasión de esta auditoría, se recomendó a la Corporación, en síntesis, lo que sigue:

1.- Arbitrar un procedimiento formal de coordinación con el Senado, para la suscripción, modificación y término de contratos de arrendamiento de oficinas compartidas entre Senadores y Diputados, de modo de garantizar la coherencia de las solicitudes; así como evaluar la simplificación de los criterios de prorrateo de canon de arrendamiento, gastos comunes y cuentas de servicios.

2.- Reforzar los controles de las rendiciones de gastos de oficinas compartidas, de modo de asegurar que se distribuyan en la forma establecida en los respectivos contratos.

3.- Fortalecer los controles en la confección de los contratos y verificar su coherencia con las respectivas solicitudes, para evitar errores.

4.- Identificar contablemente los gastos en oficinas móviles, de modo de diferenciarlos de gastos en Traslación.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

5.- Establecer medidas de control de las adquisiciones destinadas a las oficinas parlamentarias, de modo de mantener actualizado el inventario correspondiente, por tratarse de bienes que integran el activo fijo de la Corporación, y garantizar su resguardo.

6.- Abstenerse de cursar el pago del canon de arrendamiento de oficinas parlamentarias que mantengan usos ajenos a la función, en tanto dicha situación persista.

A su vez, se recomendó tener en consideración tanto la regulación contenida en la Resolución N° 3, de 2018, como los oficios posteriores emitidos por el Consejo Resolutivo, relativos al uso de oficinas parlamentarias, en especial, el N° 75, de 2018, que analiza la procedencia de diversas actividades en tales sedes, así como los N° 7 y 11, ambos de 2019, igualmente alusivos a la materia.

III.4. Informe N° 3, de 2019, Viáticos Nacionales.

A propósito del trabajo especial requerido por la Comisión de Régimen Interior y Administración de la Cámara de Diputados, se formularon las siguientes recomendaciones:

1.- En lo sucesivo, efectuar el cálculo y pago de los viáticos nacionales en la forma prevista por la Resolución N° 3, de 2018, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, esto es, conforme la asistencia efectiva de cada Diputado en el mes respectivo, una vez verificada la misma desde los sistemas internos de la Corporación, validación que debería practicarse en la semana distrital o la primera semana del mes siguiente al de cuyo pago se trate.

2.- Implementar un sistema informático para el cálculo y pago de viáticos, evitando el uso de planillas excel, dados los riesgos de control que estas presentan. Asimismo, incluir un mecanismo de registro y control efectivo de las opciones de viático parcial y completo, que contenga fecha y firma del solicitante.

3.- Suprimir la práctica de efectuar anticipos de la asignación Gastos Operacionales, aun con recursos presupuestarios, toda vez que la existencia de múltiples instrucciones al respecto dificulta la labor de la Dirección de Finanzas.

4.- Respecto de las diferencias detectadas, proceder a su ajuste y restitución, en su caso.

5.- Designar un encargado de Transparencia Activa, de modo de asegurar el cumplimiento de la obligación de publicar en la página web de la Corporación la información relativa a las



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

asignaciones parlamentarias y mantenerla actualizada, al menos, una vez al mes, de modo de ajustarse a lo previsto al respecto por las leyes N° 18.918 y 20.285.

III.5. Informe N° 5, de 2019, Personal de Apoyo.

En relación con esta auditoría, el Comité recomendó a la Corporación, en síntesis, lo siguiente:

- 1.- Reforzar los controles relativos a la contratación de Personal de Apoyo, en especial, verificar que las solicitudes se acompañen de toda la documentación exigida por el Reglamento del artículo 3° A de la ley N° 18.918 y someter a consideración de la Comisión de Régimen Interno y Administración la actualización de aquél; así como modificar la declaración jurada de inhabilidades, agregando la mención a las calidades de lobbista y gestor de intereses particulares, sin perjuicio de verificarlas en el portal de acceso público infolobby.cl.
- 2.- Fortalecer el control de los Formularios de Actividades Desarrolladas que debe presentar el personal contratado a honorarios, a efectos de asegurar su completitud, como condición del pago.
- 3.- Diseñar e implementar procedimientos que aseguren la completa publicación en la página web institucional de la información que exige la normativa vigente, en especial, los mencionados Formularios de Actividades Desarrolladas e informes, en su caso; la comuna o región que representa el Personal de Apoyo que cuente con la calidad de concejal o consejero regional; y, la existencia de contratos que impliquen la prestación de servicios conjuntos a más de un parlamentario.

IV. PRECISIONES NORMATIVAS

Durante el periodo que se informa, el Comité de Auditoría Parlamentaria solicitó el pronunciamiento del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias en diversas oportunidades, tanto con ocasión de la ejecución de auditorías planificadas, como de consultas efectuadas por las Corporaciones.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3°, N° 2, del Reglamento de Funcionamiento del Comité, que lo faculta para proponer al Consejo Resolutivo medidas y acciones orientadas a perfeccionar la normativa sobre el uso de las



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

asignaciones parlamentarias; así como el artículo 11, inciso cuarto, del mismo instrumento, que previene que el Comité deberá solicitar al referido Consejo que dicte normas aclaratorias para facilitar la corrección de deficiencias que se detecten en la forma en que se están utilizando los fondos y recursos asignados, cuando existan dudas generalizadas o pueda haber más de una interpretación sobre el correcto uso de una asignación.

En relación con lo anterior, el reglamento del Consejo Resolutivo, en su artículo 14, letra e), previene que corresponde a éste, de oficio o a petición de este Comité, o de algún Diputado o Senador o Comité Parlamentario, definir el correcto criterio para el uso de los fondos públicos que se destinen por la respectiva Cámara, en un plazo no superior a treinta días hábiles.

Adicionalmente, la resolución N° 3, de 2018, del Consejo Resolutivo, en su párrafo XII, sobre Prevenciones Finales, hace un llamado a que, ante la necesidad de alguna aclaración acerca del correcto criterio de uso de las asignaciones parlamentarias, entre otros actores, este Comité efectúe por escrito la consulta pertinente a ese ente regulador.

El detalle de las consultas efectuadas en el periodo comprendido entre abril de 2018 y marzo de 2019, conforme las disposiciones precitadas, es el que sigue:

Oficio (N°/fecha)	CAP ²	Asignación Parlamentaria/ítem	Materia	Oficio respuesta CRAP ³ (N°/fecha)
259 (17-05-2018)		Gastos Operacionales- Difusión	Compras por internet a empresas internacionales, adquisición de software y servicios digitales.	- ⁴

² CAP: Comité de Auditoría Parlamentaria.

³ CRAP: Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.

⁴ Si bien el oficio N° 259 no fue objeto de respuesta formal, las materias consultadas fueron consideradas en las Resoluciones N° 3 y 4, de 2018.



**CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Oficio (Nº/fecha)	CAP ²	Asignación Parlamentaria/item	Materia	Oficio respuesta CRAP ³ (Nº/fecha)
464 (22-08-2018)		Varias	Reembolso de servicios no prestados y anticipos de asignaciones.	79 (13-09-2018)
494 (26-09-2018)		Pasajes Aéreos Nacionales	Cantidad de pasajes y forma de cálculo.	88 (06-09-2018)
696 (08-10-2018)		Todas	Varias.	61 (29-04-2019)
880 (22-11-2018)		Gastos Operacionales-Actividades Territoriales	Uso de oficinas parlamentarias por concejales, consejeros regionales y otras autoridades.	07 (09-01-2019)
881 (05-12-2018)		Personal de Apoyo	Formalidades de cambio de régimen a Asesoría Externa y viceversa, procedencia de actividades territoriales de Personal de Apoyo de Comité.	08 (16-01-2019)
1139 (26-12-2018)		Gastos Operacionales-Actividades Territoriales	Procedencia de sala de lactancia y atención de menores en oficina parlamentaria.	11 (16-01-2019)



**CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Oficio (Nº/fecha)	CAP ²	Asignación Parlamentaria/ítem	Materia	Oficio respuesta CRAP ³ (Nº/fecha)
12 (16-01-2019)		Gastos Operacionales-Actividades Territoriales	Alcance de interacción con la comunidad en oficinas parlamentarias.	18 (29-01-2019)
170 (05-03-2019)		Gastos Operacionales-Actividades Territoriales y Difusión	Oficina móvil sin documentación al día, adquisición de figuras y chapitas como presentes.	41 (09-04-2019)
177 (06-03-2019)		Personal de Apoyo	Adecuación de contratos.	58 (17-04-2019)
186 (08-03-2019)		Personal de Apoyo	Adecuación de contratos.	58 (17-04-2019)
191 (08-03-2019)		Personal de Apoyo	Adecuación de contratos.	58 (17-04-2019)
195 (21-03-2019)		Personal de Apoyo, Gastos Operacionales – ítem Traslación	Pago de finiquito de Personal de Apoyo, rendiciones de reparaciones de vehículos.	68 (02-05-2019)



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público del año 2018, consideró en la Partida 02, del Congreso Nacional, Capítulo 04, Programa 01, correspondiente al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, la Glosa N° 3, que incluyó la suma de M\$ 706.144, para los gastos en personal, operación y funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria.

Dicho monto fue objeto de sucesivas modificaciones, autorizadas mediante decretos N° 651, 996, 1.270, 1.406 y 1.434, todos de 2018, del Ministerio de Hacienda, con lo que, en definitiva, la glosa presupuestaria del Comité para dicha anualidad ascendió a M\$ 725.667.

Cabe anotar que la ejecución presupuestaria de 2018 alcanzó a un 90%, equivalente a M\$ 651.657, quedando un saldo no ejecutado de M\$ 74.010. El cual se relaciona mayoritariamente con el hecho de haber considerado el presupuesto remuneraciones anuales para 3 nuevos auditores, los que, tras el correspondiente concurso público, solo se integraron al Comité entre los meses de junio y julio de 2018.

Al cierre de dicho ejercicio, la ejecución de los fondos asignados al Comité fue la siguiente:

GASTOS EN PERSONAL: \$ 593.466.412.

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS: \$ 48.156.416.

GASTOS EN ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: \$ 10.034.550.

TOTAL: \$ 651.657.378.

VI. DOTACIÓN

Para el año 2018, el Comité de Auditoría Parlamentaria contó con una dotación de doce personas, compuesta por los tres integrantes del Comité, ocho profesionales auditores y una secretaria.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Respecto del aludido equipo de ocho auditores, es dable señalar que tres de ellos fueron contratados como resultado del concurso público convocado al efecto, conforme el aumento de dotación del Comité autorizado por la ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público de esa anualidad, el cual fue resuelto en el mes de mayo, asumiendo funciones los nuevos profesionales en junio y julio.

Es útil agregar que la ley N° 21.125, de Presupuestos del sector público para 2019, autorizó un cupo profesional adicional, conforme lo cual en diciembre de 2018 se convocó un nuevo certamen, el cual fue resuelto en mayo de 2019.

VII. OTRAS MATERIAS

Durante el ejercicio que se informa, el Comité acometió algunas tareas adicionales, tales como las que se mencionan a continuación:

VII. 1 Con fecha 22 de mayo de 2018, el Comité remitió a todas las instancias pertinentes, el informe anual correspondiente al ejercicio anterior (abril de 2017 a marzo de 2018), emitido en versiones separadas para la Cámara de Diputados y el Senado, conforme lo solicitado en tal sentido por ambas Corporaciones. Con ello se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 B de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, que impone a esta entidad cumplir dicha formalidad, antes del 30 de junio de cada año.

VII. 2 Considerando la aspiración planteada tanto por las Corporaciones, como por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, que en el capítulo VI, N° 3 de las Resoluciones N° 3 y 4, de 2018, hace un llamado a propender, de manera gradual y en el marco de las disponibilidades presupuestarias, a abarcar a la totalidad de los parlamentarios, en las asignaciones o ítems definidos en el Plan Anual de Auditoría, el Comité ha puesto especial interés en responder a tal inquietud. De este modo, se ha logrado incluir a todos los Senadores en las auditorías, en tanto en la Cámara de Diputados, y dado que el número de parlamentarios que la integran es sustantivamente superior, ello depende del volumen de operaciones relativas a la asignación e ítem en revisión, ejecutadas en el periodo sometido a examen en cada oportunidad, por lo que la cobertura debe resolverse caso a caso. Por ende, en algunas auditorías es factible abarcar a la totalidad de Diputados, y en otras debe seleccionarse una muestra representativa, a través de sorteo.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Así, por ejemplo, en el periodo que se informa solo se realizó un sorteo, correspondiente a la auditoría de Personal de Apoyo en la Cámara de Diputados.

Conforme lo expuesto, el mecanismo de sorteo es, actualmente, de carácter excepcional.

VII.3 En otro orden, y considerando las restricciones para la contratación de personal para los parlamentarios, ya sea como Personal de Apoyo o como Asesor Externo, establecidas en las referidas Resoluciones N° 3 y 4, de 2018, el Comité arbitró medidas destinadas a contar con las herramientas necesarias para verificar su acatamiento, tanto a través de la plataforma de acceso público Infolobby.cl, como mediante la autorización de acceso al sistema SIAPER de la Contraloría General de la República, otorgada por dicho organismo mediante oficio N° 27.929, de 2018.

VII.4 El Comité atendió, por vía telefónica y correo electrónico, múltiples dudas y consultas acerca de la aplicación de la normativa vigente en materia de asignaciones parlamentarias, formuladas tanto por parlamentarios como por las Corporaciones, y, en su caso, derivó aquellas que exceden su ámbito de competencia al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, para su superior resolución.

Asimismo, ha requerido al citado ente regulador diversas precisiones normativas, con ocasión de dudas advertidas durante la ejecución de las auditorías del periodo, como fuera expuesto en el acápite V del presente informe.

VII.5 En diciembre de 2018, el Comité se reunió con la Comisión Bicameral del artículo 66 de la ley N° 18.918, para exponer la gestión del ejercicio anterior, el estado de avance –a esa fecha- de la ejecución del plan anual 2018-2019, y reactivar la tramitación de la propuesta de modificación reglamentaria, que fuera sometida a consideración de esa instancia en agosto de 2017.

VIII. PALABRAS FINALES

Conforme lo expresado en el cuerpo del presente informe, durante el periodo que se informa, el Comité de Auditoría Parlamentaria dio cumplimiento integral a las tareas que se impusiera a través de su plan anual de auditoría 2018-2019, el cual fue ejecutado en un 100%.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Asimismo, ha avanzado sustantivamente en la aspiración de propender a abarcar a la totalidad de parlamentarios en los trabajos de auditoría, para lo cual ha sido fundamental el aumento de dotación concedido mediante la ley N° 21.053 y que se reforzará a través del nuevo cupo autorizado por la ley N° 21.125.

En cuanto a los desafíos pendientes del Comité, se mantiene en desarrollo la tramitación de la propuesta de nuevo reglamento que formulara ante la Comisión Bicameral, a efectos de contar con un marco regulatorio adecuado para cumplir las labores que la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional le encomienda.

Finalmente, conviene reiterar que, del resultado de los trabajos de auditoría efectuados en el periodo a que alude el presente reporte, aparece que, en general, el uso de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de la función parlamentaria se ha ajustado a lo establecido en la normativa establecida al efecto por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, amén de la regulación complementaria emitida por las propias Corporaciones, sin perjuicio de haberse constatado algunas debilidades, especialmente en materia de control interno, para las cuales se han formulado diversas recomendaciones, a objeto de propender al mejoramiento de los procesos de gasto y rendición de tales recursos y, con ello, al fortalecimiento de la institucionalidad y la necesaria legitimidad y confianza que el Estado de Derecho demanda de sus representantes.

